

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. 32065001-017-16

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **09:30 horas del día 15 de abril de 2016**, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional número **32065001-017-16** para el "Suministro de medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la **C. Loreto Quintero Quintero**, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional número **32065001-017-16** para el "Suministro de medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



Licitación Pública Regional número 32065001-017-16 para el "Suministro de medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 11 de marzo de 2016 se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC), referente a la licitación pública regional número 32065001-017-16 para el "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 17 de marzo de 2016 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 23 de marzo de 2016, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 05 (cinco) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- El día 01 de abril de 2016, se realizó el primer diferimiento del acto de fallo técnico y apertura económica.

5.- El día 07 de abril de 2016, se realizó el segundo diferimiento del acto de fallo técnico y apertura económica.

6.- En fecha 08 de marzo de 2015, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

7.- El día 12 de abril de 2016, se realizó el diferimiento del acto de dictamen y fallo.

8.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'J. U. G.' with a large flourish below it.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

| No. | LICITANTE | DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA |
|-----|--|------------------------------------|
| 1 | MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. | ACEPTADA PARA SU ANALISIS |
| 2 | EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | ACEPTADA PARA SU ANALISIS |
| 3 | MEDIBAC S DE R.L. DE C.V. | ACEPTADA PARA SU ANALISIS |
| 4 | MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V. | ACEPTADA PARA SU ANALISIS |
| 5 | DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. | ACEPTADA PARA SU ANALISIS |

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

| LICITANTE | EVALUACIÓN DOCUMENTAL |
|-----------------------------------|---|
| MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. | <p>Cumple</p> <p>Para las partidas 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 196 y 197 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> |
| | <p>No Cumple</p> <p>Para las partidas 2, 7, 21, 26, 30, 55, 56, 57, 58, 68, 84, 101, 121, 137, 153, 158, 172 y 194 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> |

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

Partida 21: se solicitó una presentación en envase de 25mg (antialérgico, antimicótico, antibiótico) y su oferta es envase de 40g (antialérgico, antimicótico, antibiótico). Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Partida 30: se solicitó una presentación de 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 3.5ml lidocaína 1% diluyente y su oferta es 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 10ml lidocaína 1% diluyente. Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Partida 55: se solicitó una presentación de 0.250 mg, envase con 20 o 24 tabletas y su oferta es 0.250 mg, envase con 60 tabletas. Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Partida 58: se solicitó una presentación de 25 mg sobre/pieza y su oferta es 27.9 mg sobre/pieza. Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Partida 153: se solicitó una presentación de 250 mg, envase con 10 tabletas o tabletas y su oferta es 250 mg, envase con 12 capsulas. Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Partida 194: se solicitó una presentación en envase de 28 tabletas de 25 mg y su oferta es envase de 14 tabletas de 25 mg. Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 17 de marzo de 2016, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

| | |
|--|---|
| | <p>El licitante omitió presentar dentro de su manifiesto de registro sanitario lo siguiente:</p> <p>Partidas 26, 56, 57, 84, 121, 158 y 172 Registro Sanitario vigente a la fecha.</p> <p>Partida 101 Registro Sanitario solicitado.</p> <p>Partida 7 presenta prórroga de solicitud de visita de verificación sanitaria debiendo presentar solicitud de prórroga de la actualización del registro.</p> <p>Partidas 57 y 137 se presenta trámite de prórroga incompleto.</p> <p>Partidas 2 y 68 presenta registro sanitario con especificaciones técnicas diferentes a las presentadas en su propuesta técnica.</p> <p>Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 2, 7, 21, 26, 30, 55, 56, 57, 58, 68, 84, 101, 121, 137, 153, 158, 172 y 194.</p> |
| <p>EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.</p> | <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 36, 37, 41, 42, 60, 69, 83, 95, 104, 114, 120, 132, 133, 134, 151, 152, 186 y 188 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la partida 30 y 121 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Partidas 30 y 121 el licitante omitió presentar Registro Sanitario vigente a la fecha, Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 30 y 121.</p> |
| <p>MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.</p> | <p>Cumple</p> <p>Para las partidas 8, 22, 27, 36, 37, 59, 69, 81, 82, 83, 85, 95, 98, 102, 104, 109, 110, 112, 113, 122, 126, 131, 134, 135, 138, 140, 151, 152, 156 y 188 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> |
| <p>MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V.</p> | <p>Cumple</p> <p>Para las partidas 4, 8, 74, 84, 127, 128 y 129 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p>No Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 37, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 70, 71, 75, 78, 86, 88, 96, 101, 105, 106, 109, 110, 112, 117, 119, 120, 123, 124, 125, 134, 139, 152, 153, 155, 156, 168, 172, 173 y 188 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, por lo que el licitante omitió presentar dentro de su manifiesto de registro sanitario lo siguiente:</p> <p>Partida 62 Registro Sanitario vigente a la fecha.</p> <p>Partidas 20, 21, 23, 26, 42, 43, 60, 65, 75, 78, 88, 96, 109, 110, 117, 125, 134, 173 y 188 Registro Sanitario solicitado.</p> <p>Partidas 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15, 22, 27, 33, 37, 45, 46,</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>47, 51, 58, 59, 63, 67, 70, 71, 86, 101, 105, 106, 112, 119, 120, 123, 124, 139, 152, 153, 155, 156, 168 y 172 presenta únicamente número de registro sanitario careciendo de las indicaciones de uso.</p> <p>Partida 61 presenta registro sanitario con especificaciones técnicas diferentes a las presentadas en su propuesta técnica.</p> <p>Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 37, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 70, 71, 75, 78, 86, 88, 96, 101, 105, 106, 109, 110, 112, 117, 119, 120, 123, 124, 125, 134, 139, 152, 153, 155, 156, 168, 172, 173 y 188.</p> |
| <p>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</p> | <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 3, 10, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 59, 61, 63, 66, 67, 68, 69, 73, 75, 78, 83, 84, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 123, 126, 128, 131, 135, 136, 137, 139, 142, 145, 147, 148, 151 y 152 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para las partidas 2, 8, 9, 14, 20, 25, 45, 58, 60, 64, 85, 108, 109, 117 y 122 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, por lo que el licitante omitió presentar dentro de su manifiesto de registro sanitario lo siguiente:</p> <p>Partidas 2 y 122 se presenta trámite de prórroga vencido.</p> <p>Partidas 8, 9, 14, 20, 25, 45, 58, 60, 64, 85, 108, 109 y 117</p> |

presentan registro sanitario con especificaciones técnicas diferentes a las presentadas en su propuesta técnica.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 2, 8, 9, 14, 20, 25, 45, 58, 60, 64, 85, 108, 109, 117 y 122.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: : **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 59, 60, 63, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 196 y 197; **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las partidas 36, 37, 41, 42, 60, 69, 83, 95, 104, 114, 120, 132, 133, 134, 151, 152, 186 y 188; **MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.** para las partidas 8, 22, 27, 36, 37, 59, 69, 81, 82, 83, 85, 95, 98, 102, 104, 109, 110, 112, 113, 122, 126, 131, 134, 135, 138, 140, 151, 152, 156 y 188; **MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V.** para las partidas 4, 8, 74, 84, 127, 128 y 129; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 3, 10, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 59, 61, 63, 66, 67, 68, 69, 73, 75, 78, 83, 84, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 123, 126, 128, 131, 135, 136, 137, 139, 142, 145, 147, 148, 151 y 152; cumplan

con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptaron las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **2, 7, 21, 26, 30, 55, 58, 57, 58, 68, 84, 101, 121, 137, 153, 158, 172 y 194;** **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para la partida **30;** **MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 37, 42, 43, 45, 48, 47, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 70, 71, 75, 78, 86, 88, 96, 101, 105, 106, 109, 110, 112, 117, 119, 120, 123, 124, 125, 134, 139, 152, 153, 155, 156, 168, 172, 173 y 188;** **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **2, 8, 9, 14, 20, 25, 45, 58, 60, 64, 85, 108, 109, 117 y 122;** no cumplían con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecharon** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declararon desiertas las partidas **1, 2, 5, 7, 20, 25, 26, 30, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 70, 124, 153, 158, 168, 172, y 194** debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Así mismo se declararon desiertas las partidas **6, 18, 32, 40, 72, 90, 91, 99, 100, 130, 164, 165, 169, 192 y 195** por no haberse recibido propuesta alguna de parte de los licitantes participantes; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

| LICITANTE | PROPUESTA ECONÓMICA |
|-----------------------------------|---|
| MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$3,181,069.76M.N No traslada I.V.A. |

| | |
|--|--|
| EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$902,528.98M.N No traslada I.V.A. |
| MEDIBAC S DE R.L. DE C.V. | Propuesta Total \$527,905.85M.N No traslada I.V.A. |
| MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$1,684,869.42M.N No traslada I.V.A. |
| DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$2,117,106.22M.N No traslada I.V.A. |

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

| LICITANTE | CATÁLOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO) |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. | presento | presento |
| EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | presento | presento |
| MEDIBAC S DE R.L. DE C.V. | presento | presento |
| MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V. | presento | presento |
| DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. | presento | presento |

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27, 35, 36, 39, 41, 42,**

44, 45, 46, 48, 51, 53, 54, 60, 63, 65, 67, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, 156, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 179, 181, 182, 183, 185, 187, 188, 189, 190, 193, 196 y 197; EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. Para las partidas 120 y 188; MEDIBAC S DE R.L. DE C.V. para las partidas 37, 69 y 83; MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V. para la partida 84; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 13, 15, 16, 21, 23, 28, 31, 33, 43, 47, 49, 52, 59, 61, 66, 68, 75, 78, 88, 101, 102, 103, 104, 106, 121, 123, 137, 139, 142, 145 y 152; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. 32065001-017-16 correspondiente al "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V., para las partidas 29, 38, 50, 76, 92, 118, 155, 157, 159, 176, 178, 180, 184 y 191; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para la partida 34; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que estas están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en cotizaciones que de manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se cuenta por parte de la Dependencia Solicitante para adquirir las cantidades establecidas para las MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V., para las partidas 29 es de \$4,406.69 M.N., 38 es de \$3,177.75 M.N., 50 es de \$21,725.00 M.N., 76 es de \$12,983.55 M.N., 92 es de \$2,425.00 M.N., 118 es de \$13,194.17 M.N., 155 es de \$27,000.00 M.N., 157 es de \$3,453.27 M.N., 159 es de \$14,579.46 M.N., 176 es de \$12,645.05 M.N., 178 es de \$27,437.20 M.N., 180 es de \$13,438.38 M.N., 184 es de \$5,617.50 M.N. y 191 es de \$27,524.95 M.N.; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para la partida 34 es de \$18,810.00 M.N.; montos que no aplican el I.V.A., siendo éstos insuficientes si se toma en cuenta que las propuestas presentadas por los licitantes sobre pasan el techo financiero para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes: MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V., para las partidas 29, 38, 50, 76, 92, 118, 155, 157, 159, 176, 178, 180, 184 y 191; y DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para la partida 34, son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación

con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Así mismo y previo a la emisión de fallo es preciso dejar asentado que el licitante **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** presento propuesta técnica para la partida **136**: Ranitidina clorhidrato misma que fue aceptada y derivado del análisis detallado que presenta el licitante, en su Anexo 8 "catálogo de conceptos" se advierte que no oferta la partida **136**, por lo que se desecha su propuesta.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar desiertas las partidas **29, 34, 38, 50, 76, 92, 118, 136, 155, 157, 159, 176, 178, 180, 184 y 191** por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-017-16-----

"Suministro de Medicamento

para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **29, 38, 50, 76, 92, 118, 155, 157, 159, 176, 178, 180, 184 y 191**; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **34 y 136**, se desechan por las razones anteriormente citadas; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

LICITANTE:



| | | |
|--|--------------------|--|
| MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. | Propuesta Solvente | Partidas: 3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27, 35, 36, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 51, 53, 54, 60, 63, 65, 67, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, 156, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 179, 181, 182, 183, 185, 187, 188, 189, 190, 193, 196 y 197 |
| EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. | Propuesta Solvente | Partidas: 120 y 188 |
| MEDIBAC S DE R.L. DE C.V. | Propuesta Solvente | Partidas: 37, 69 y 83 |
| MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V. | Propuesta Solvente | Partidas: 84 |
| DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. | Propuesta Solvente | Partidas: 10, 13, 15, 16, 21, 23, 28, 31, 33, 43, 47, 49, 52, 59, 61, 66, 68, 75, 78, 88, 101, 102, 103, 104, 106, 121, 123, 137, 139, 142, 145 y 152 |

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-017-16. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", a los licitantes:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

"MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V." para las partidas 3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27, 35, 36, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 51, 53, 54, 60, 63, 65, 67, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 154, 156, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 179, 181, 182, 183, 185, 187, 188, 189, 190, 193, 196 y 197, con un monto total que asciende a la cantidad de \$1'425,612.38 M.N. (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos doce pesos 38/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V." para las partidas 120 y 188, con un monto total que asciende a la cantidad de \$30,822.48 M.N. (treinta mil ochocientos veintidós pesos 48/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V." para las partidas 37, 69 y 83, con un monto total que asciende a la cantidad de \$53,346.20 M.N. (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MEDICINA INTEGRAL Y FARMACÉUTICA DE SONORA MIFSA, S.A. DE C.V." para las partidas 84, con un monto total que asciende a la cantidad de \$50,686.90 M.N. (cincuenta mil seiscientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V." para las partidas 10, 13, 15, 16, 21, 23, 28, 31, 33, 43, 47, 49, 52, 59, 61, 66, 68, 75, 78, 88, 101, 102, 103, 104, 106, 121, 123, 137, 139, 142, 145 y 152, con un monto total que asciende a la cantidad de \$541,982.94 M.N. (quinientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 94/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los

requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas⁵ y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo "El Comité" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, "La Convocante" pondrá a disposición de los ⁰licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe ¹total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación¹.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"VOCAL"



ALMA GALLEGOS ABRUQUIDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"



MARTHA KARINA FIGUEROA MARQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ANTONIO ZAVALA DURAN
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"OFICIALIA MAYOR"



DENISSE GONZÁLEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR



LICITANTES:

EMPRESA: Marketing Medicinal S.A. de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: María Alberta Maca Figueras

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

